

TÉNGASE PRESENTE

Resolución N° 120 / 2023

San Miguel, 12 de junio de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 93 de fecha 18 de mayo de 2023, mediante la cual se ordena instruir Sumario Administrativo, en contra de don [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] docente del Liceo Betsabé Hormazabal, por eventuales hechos de acoso referidos en dicha Resolución. Así como de cualquier otro hecho y/o persona involucrada que tome conocimiento el Fiscal durante la investigación.
2. La misma Resolución 93/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, designó como Fiscal al suscrito, don Alfonso Eduardo Sáez Vidal, cédula de identidad N° 14.208.143-1, Jefe Técnico Comunal, dependiente de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, firmando aceptando el cargo.
3. La Resolución N° 02, de fecha 06 de junio de 2023, mediante la cual es Fiscal resolvió aplicar la medida preventiva de suspensión de funciones al docente [REDACTED] según lo estipulado en el artículo 134 de la Ley N° 18.883 y en virtud de los principios de "prevención" y de "prevención de la victimización secundaria", del Título XXIII, párrafo 1, artículo 78 del RIOHS de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. La Resolución N° 03, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Fiscal a la Suscrita, mediante la cual se comunica la determinación de suspender de sus funciones a don [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] docente del Liceo Betsabé Hormazabal por los hechos denunciados, mientras dure la investigación del presente Sumario, cumpliéndose lo determinado en el artículo 134 de la Ley N° 18.883.
5. El D.F.L. N° 1 del año 1997, de fecha 22 de enero del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican; y el D.F.L. N° 1 del año 2003, de fecha 16 de enero del año 2003, que establece las normas del Código del Trabajo, como cuerpo normativo de carácter supletorio.
6. La Ley N° 18.883, en especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29

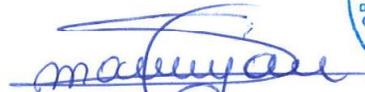
de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel. La suscrita es designada Secretaria General.

8. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE PRESENTE** la suspensión en sus funciones de don ██████████ ██████████ cédula de identidad N° ██████████ docente del Liceo Betsabé Hormazabal, por los hechos denunciados, mientras dure la investigación del presente Sumario Administrativo, el cual se sustancia de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 72 letra b) de DFL N° 1 del Ministerio de Educación, el cual Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y modifican, por posibles actos de acoso laboral.
2. **INFÓRMESE** de dicha suspensión a la Dirección del Liceo Betsabé Hormazabal, para los fines pertinentes por la suspensión decretada por el Fiscal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



JAM

Distribución:

- Fiscal.
- Dirección Liceo Betsabé Hormazabal
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /